

nales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 21 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 19 de junio de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/311 denominada Asociación de Empresarios de Aldea Moret A.E.A.M.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del servicio territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día quince de junio de 2000 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de Aldea Moret - A.E.A.M.», bajo el número 10/311 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido. Son sus promotores don Joaquín Vera Domínguez, DNI.- 6.930.085-R; don Marcial Serrano Muñoz, DNI.- 6.810.798; y don Juan Ramón Criado González, con DNI 6.996.959-Z, y tres más debidamente identificados.

Mérida, a 19 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 20 de junio de 2000, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 15-5-2000 recaída en el expediente sancionador número 06230/99, contra la empresa «TRIMON, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Trimon, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de recurso de alzada de fecha 15-5-2000, dictada en el expediente sancionador número 06230/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06230/99.

Acta n.º: SH-387/99.

Empresa: Trimon, S.L.

Domicilio: C/. Alameda Sundheim, 2.

Localidad: Huelva.

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«..., esta Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

DESESTIMAR el recurso interpuesto por la empresa Trimon, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12-12-99, y

CONFIRMAR la sanción de un millón una peseta (1.000.001 ptas. o su equivalente a 6.010,1271 euros), propuesta por el Acta de Infracción SH-387/99.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Mérida, a 20 de junio de 2000.—El Director de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 22 de junio de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 28-4-2000 recaída en el expediente sancionador número 10/245/99, empresa «JOSE ANASTASIO BERNALDEZ GOMEZ-CARO».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «José Anastasio Bernaldez Gómez-Caro», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 28-4-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/245/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/245/99.
 Acta n.º: H-1197/99.
 Empresa: José Anastasio Bernáldez Gómez-Caro.
 C.I.F.: 7.008.761-V.
 Domicilio: C/. Gran Capitán, 1.
 Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

ESTIMAR el recurso interpuesto por la empresa «José Anastasio Bernáldez Gómez-Caro» contra resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 13-1-2000 y en consecuencia,

ANULAR dicha resolución, con retroacción de las actuaciones practicadas en el expediente en los términos contenidos en el fundamento segundo del presente pronunciamiento.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Mérida, a 22 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al núcleo urbano rural de Gadiana (N.U.R.-10).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta al núcleo urbano rural de Gadiana, (N.U.R.-10), comprendiendo dicha modificación los aspectos siguientes:

1. Clasificación como suelo urbano de uso global industrial de una

franja de terrenos actualmente clasificada como suelo no urbanizable, situada a ambos márgenes de la carretera que enlaza Gadiana con Montijo. Su delimitación y localización se refleja en la documentación gráfica adjunta.

2. Modificación del uso global industrial asignado a una parte de los terrenos incluidos en el área de nueva planta ANP-3, recalificándolo como residencial, e incluyendo los mismos en el ANP- 1.

3. Ordenación de los terrenos incluidos en las áreas de nueva planta ANP-1 y ANP-2, y delimitación de un área de nueva planta ANP-4, en los nuevos suelos incorporados, incluyendo la definición de alineaciones oficiales sobre plano de escala 1:2.000.

4. Establecimiento de ordenanzas de edificación en dichas áreas.

5. Modificación del uso global residencial asignado a los terrenos incluidos en el área de conservación ACO-1, recalificándolo como dotacional.

6. Clasificación como suelo urbanizable de uso global industrial de una franja de terrenos actualmente clasificada como suelo no urbanizable, colindante con los terrenos que son objeto de la modificación n.º 1, situada en la margen oriental de la Ronda Este. Su delimitación y localización se refleja en la documentación gráfica adjunta.

Asimismo acordó:

A) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

B) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial, objeto de aquellas modificaciones.

Badajoz, 11 de abril de 2000.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 20 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación número cinco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de doce de junio de dos mil, acordó la aprobación inicial de la modificación número cinco de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias